



QUILLOTA, 03 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2280 /VISTOS:

1. Ordinario N°76, de 28 de febrero de 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 17 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**;; para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado **N°1820** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **17 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], **COMUNICADOR AUDIVISUAL**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO VENTANILLA ÚNICA, JORNADA COMPLETA**, desde el **17 DE MARZO DE 2014** y hasta el **30 DE JUNIO DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$166667 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **POR ÚNICA VEZ, DESDE EL 17 AL 31 DE MARZO DE 2014 Y LA SUMA DE \$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL, DESDE EL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PATRICIA ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. [REDACTED]
3. Finanzas
4. [REDACTED]
5. Archivo de Personal



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 17 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **COMUNICADOR AUDIVISUAL**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO VENTANILLA ÚNICA, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don(ña)**PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 17 DE MARZO DE 2014 y hasta el 30 DE JUNIO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$166667.- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.-), ingreso bruto, POR ÚNICA VEZ, DESDE EL 17 AL 31 DE MARZO DE 2014 Y LA SUMA DE \$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.-), ingreso bruto, MENSUAL, DESDE EL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario** o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PATRICIA CRISTINA TORRES GONZÁLEZ
C.I. N° [REDACTED]

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE